Requerida [illegible] a Joseph Coronado Mrn. y
Juan Lorenzo ... que an estado Teniendo dichos
Comendadores de nombrar alcalde mor. aquien
les Pareció y mantenido se Con en su buena vo
luntad = Por Cuyas Razones [illegible] embargo de
dicha Requesta dada [illegible] al alcaldes actuales de dicha
Villa de Arcsena les ordeno y apercivo que luego
que sean Requeridos Con este despacho [illegible] se expida
do Techo votrno [illegible] Parece [illegible] Juan Perez
Juntamente Con el Nauarro y nombraran de Alcaldes
de Mor. le den y Sagan dar la Posesión de su officio
dexandole usar de el sin Contradicion algu
na en la forma que lo an egecutado sus an
tecesores so la Pena de Cien mill mrs. Con la
deuida aplicación y lo Contrario Sagan de pro
zeder a lo demas que aia lugar Contra
los que fueren inobedientes dado en esta Ciudad
de Murzia, Diez y nueve de Abril de seve
zientos y Catorze años = El Baylio de
nueve Villas [illegible] Luis de Aledo Cantarero
de Nauarro = Por mandado de [illegible]
dador = Pedro Cegiñoria
En la Villa de Arcsena en Veinte